

Proyecto N° 10.570/10: Doctorado en Administración Pública, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Octubre de 2011 durante su Sesión N° 340.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Administración Pública, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Doctorado en Administración Pública, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Económicas (FCE) y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS), a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. La Institución informa como inicio del posgrado el año 2009.

Debe señalarse que del análisis de la documentación presentada surge que el que fuera presentado como proyecto es una carrera en funcionamiento. La CONEAU deja sentado que la presente evaluación tuvo como objeto los elementos de juicio del proyecto oportunamente formulado. Por lo tanto, los efectos de las actividades docentes que pudieran encontrarse en marcha no fueron materia de análisis.

Las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas son: Contador Público Nacional (que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial -R.M.- N° 0460/02), Licenciatura en Administración (que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1367/97) y Licenciatura en Economía (que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 0933/04). En la Presentación institucional se informa que en la Facultad de Ciencias Económicas no se dictan carreras de posgrado.

Las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales son: Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0319/05; Licenciatura

en Sociología, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1026/04; Licenciado en Ciencias Políticas, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1385/06. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho de Familia, acreditada con categoría C mediante Resolución (Res.) CONEAU N° 507/10; Especialización en Derecho de Daños, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 670/09; Especialización en Derecho Laboral, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 814/09; Especialización en Derecho Penal, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 548/10; Especialización en Derecho Agrario, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 361/11; Especialización en Derecho de la Empresa, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 334/09; Especialización en Derecho Procesal Civil, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 669/09; Especialización en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 1062/10; Maestría en Ciencias Sociales, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 586/09; Doctorado en Derecho, acreditada con categoría Bn mediante Res. CONEAU N° 926/05; Especialización en Derecho Administrativo, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 100/06; Especialización En Derecho Comercial Área Derecho Bancario, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 124/06; Especialización en Notariado, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 979/05; Especialización en Derecho Procesal Penal, no acreditada por Res. CONEAU N° 971/99, acreditación vencida por falta de presentación en la actual convocatoria; Especialización en Derecho Tributario, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 1022/10; Especialización en Vinculación y Gestión Tecnológica, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 920/09.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 257/09 del Consejo Superior (CS) por la que se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios, el reglamento específico y el reglamento de funcionamiento del Comité Académico (todos incluidos como anexo) y se establece que el posgrado tendrá un desarrollo compartido entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que la primera actuará como sede administrativa del posgrado. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se añaden: la Res. N° 309/10 del Consejo Directivo (CD) de la FCJS por la que se designa a los 2 miembros del Comité Académico que representarán a esta Facultad; Res. N° 287/10 del

Decano de la FCJS ad referendum del CD por la que adhiere a la Res. N° 616/09 del CD de la FCE por la que se designa al Director (se observa que no consta la convalidación de la Res. N° 287/10 del Decano por el CD de la FCJS); Res. N° 616/10 del CD de la FCE por la que se designa al Director, Res. N° 911/09 del CD de la FCE por la que se designa a dos de los miembros del Comité Académico y Res. N° 328/05 CS que aprueba el Reglamento del Cuarto Nivel de la UNL.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que el marco normativo para carreras compartidas es el Reglamento de Cuarto Nivel por lo que no es necesario un convenio especial, pues tal funcionamiento está previsto en las normas de dicho reglamento; que la FCE. será la sede administrativa del posgrado donde se desenvolverán las actividades ejecutivas y operacionales del posgrado y que la FCJS pondrá a disposición la infraestructura, el equipamiento complementario que demande la sede administrativa, la totalidad de los recursos de biblioteca y hemeroteca, la cooperación de su estructura de conducción (en particular la de Posgrado), la cooperación de sus Institutos de Investigación (en especial en temas conexos, como en Estudios Políticos o Derecho Público, Administrativo y Constitucional) y demás componentes académicos y logísticos que le sean requeridos por la sede administrativa; que los miembros del Comité Académico son designados por ambas unidades académicas y que por tanto ambas unidades académicas participan en todas las decisiones importantes de estrategia y desarrollo, sin perjuicio de las actividades ejecutivas que el papel de sede administrativa le imponen a la FCE.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico. Serán funciones del Director: conducir el desarrollo académico y administrativo del posgrado en todas sus instancias; atender la vinculación con los docentes responsables de los cursos del posgrado; atender y resolver cuestiones académicas y administrativas planteadas por los alumnos dentro del ámbito de sus atribuciones; conducir al personal administrativo asignado del posgrado; elevar a consideración del Consejo Directivo, los informes y dictámenes elaborados por el Comité Académico; elaborar y elevar al Consejo Directivo la Memoria Anual del posgrado, previa vista del Comité Académico; presentar al Comité Académico el Programa de Actividades de Investigación y Extensión para su período de gestión; representar el posgrado ante terceros. Serán funciones del Coordinador Académico: asistir y, eventualmente, reemplazar al Director en el cumplimiento de sus

funciones. Serán funciones del Comité Académico: coordinar, supervisar y tener función consultiva en relación a las actividades vinculadas al posgrado; asesorar al Consejo Directivo en lo relativo a admisión, permanencia, baja y readmisión de alumnos; proponer la designación de docentes e investigadores que actuaran en los cursos de Doctorado; sugerir la designación de los jurados de tesis; emitir informes y dictámenes que le soliciten los Decanos de ambas instituciones para adoptar decisiones.

El Director designado es Contador Público Nacional por la UNL, Licenciado en Economía por la Universidad Nacional de Rosario, Doctor en Economía Aplicada por la Universidad de Alcalá (España) y Doctor en Historia por la Universidad Torcuato Di Tella. En la actualidad se desempeña como profesor titular ordinario en las cátedras: Historia y Estructura Económica Argentina, Finanzas Públicas y Economía Argentina que se dictan en la Institución. Informa antecedentes en docencia universitaria y gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, un libro y 4 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas.

El Coordinador Académico propuesto es abogado por la UNL, Magister en Ciencias Sociales (Orientación Sociología) por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Autónoma de Madrid. En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Facultad de Humanidades y Ciencias y en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, no así desempeño fuera de ese ámbito. Es Investigador adjunto del CONICET, está adscripto a la categoría 2 del Programa de Nacional de Incentivos con y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libro, 4 libros y 3 trabajos presentados en reuniones

científicas. También ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación proyectos o programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 257/09 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 350 horas obligatorias, a las que se agregan 1.150 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Magister en Administración Pública o en Ciencias Políticas, expedido por una universidad argentina legalmente reconocida. Además, el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico, podrá admitir a: graduados universitarios que no posean las mencionadas titulaciones, a graduados que posean título universitario de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países y a quienes no poseyendo título de grado superen satisfactoriamente la instancia de evaluación a cargo del Comité Académico y cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 23 del Reglamento del Cuarto Nivel (aprobar una evaluación de suficiencia, acreditar haber desarrollado actividades laborales y/o académicas en áreas temáticas válidas). En los 3 casos los aspirantes deberán cumplir con los requerimientos de equivalencia o nivelación que fije el Comité Académico. Además, en la Solicitud de acreditación se informa que se exigirá a los candidatos la aprobación de un examen de lecto-comprensión del idioma inglés.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 6 años a partir de la inscripción al posgrado, sin perjuicio de la readmisión prevista en el reglamento específico. El jurado evaluador deberá estar integrado por 3 miembros titulares y 2 suplentes. Al menos 2 de los 3 miembros titulares deberán ser externos a la UNL.

Está previsto el otorgamiento de becas financiadas mediante recursos de la Institución. Asimismo, se informa que se han gestionado becas para alumnos de parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por un lado, y del Municipio de la Ciudad Capital de la Provincia, las que se encuentran pendientes de sustanciación en sus orbitas respectivas.

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, la biblioteca dispone de 3.512 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 260 suscripciones a

revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos (CEDES, EBSCO, DIALNET.E, entre otras) y bibliotecas virtuales.

Además, los alumnos dispondrán de un gabinete informático equipado con 4 computadoras.

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está formado por 21 integrantes, 19 estables y 2 invitados. De los estables, 13 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, uno título de especialista y uno título de grado. De los invitados, uno tiene título máximo de magister y el otro título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Ciencias Políticas, Economía, Administración, Educación y Estadística. En los últimos cinco años 17 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 18 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Once han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se informan 15 actividades de investigación (9 de ellas no vigentes), desarrolladas en la unidad académica. En 4 de las actividades informadas participan miembros del cuerpo académico, 5 de ellas informan resultados y 5 cuentan con evaluación externa. También se informan 7 actividades de transferencia (6 de ellas no vigentes), desarrolladas en la unidad académica y en las cuales participaron integrantes del cuerpo académico propuesto. En una de las actividades informadas participan alumnos.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: su inserción institucional y su fundamentación son adecuadas; la denominación propuesta es correcta; la organización de las actividades curriculares es adecuada, al igual que los contenidos de los programas de las asignaturas y su correspondiente bibliografía; existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado pretendido y la denominación del posgrado; la modalidad elegida para la evaluación final es adecuada.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución: adjunta los actos administrativos por los que ambas Facultades designan al Director y a los miembros del Comité Académico. Amplía de manera suficiente la información concerniente a los criterios que se aplicarán para la admisión de los ingresantes y a la forma en que se definirán las equivalencias de los cursos o seminarios previamente cursados por los doctorandos. Incorpora al cuerpo académico a 5 docentes y presenta nuevas fichas completas de otros integrantes del plantel docentes, lo que permite evaluar que el cuerpo académico es aceptable. Aporta elementos de juicio a partir de los cuales se estima factible la inserción los doctorandos en actividades de investigación, si bien debiera aportarse un mayor detalle de los modos y procedimientos a través de los cuales se avanzará en la construcción de capacidades para el desarrollo de investigación con participación de los doctorandos y articulada con la actividad docente.

Sería conveniente, no obstante, que la Institución: formalizara los criterios que empleará el Comité Académico para la admisión, así como también la forma en que se establecerán las equivalencias para los aspirantes que carezcan de título de Magister en Administración Pública; asegurara la construcción de capacidades para la realización de investigación con participación de los doctorandos y articulada con la actividad docente y formalizara los procedimientos que empleará a ese fin; asegurara que

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Administración Pública, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se formalicen los criterios que empleará el Comité Académico para la admisión, así como también la forma en que se establecerán las equivalencias para los aspirantes que carezcan de título de Magister en Administración Pública.

- Se asegure la construcción de capacidades para la realización de investigaciones con participación de los doctorandos y articuladas con la actividad docente, y se formalicen los procedimientos que emplearán a ese fin.
- Se apruebe por la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales la designación de Director.
- Se asegure que la totalidad del cuerpo académico cuente con título de doctor o mérito equivalente.